Exp. MC.: 002/21

CERTIFICACIÓN QUE EXPIDE LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA EN EL EXP. MC. 002/21.

ANA BELÉN GALÁN DÍAZ, en mi calidad de Secretaria Acctal. de la Mesa de Contratación designada en el Exp. MC.: 002/21, relativo a la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, en sustitución de Dª. Ángeles González Vázquez, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación,

CERTIFICO

I.- Que a las 12.00 horas del día 12 de Abril de 2021, se reunió en acto público la Mesa de Contratación de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), designada por el Órgano de Contratación en el Exp.MC.: 002/21, relativo a la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, que tuvo lugar por videoconferencia, con la asistencia de las siguientes personas miembros:

- Presidenta: Dª. Inmaculada Ávila Puyana, Jefa del Área de Relaciones Institucionales.
- Vocales:
    - Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.
    - D. Juan Luis Márquez Martínez, Técnico del Área Económica.
    - D. José Antonio Madrid López, Jefe del Área de Comercialización y Reservas.
    - Dª. María José López León, Jefa del Área de Producción Hotelera.
- Secretaria: Dª. Ana Belén Galán Díaz, Jefa del Área de Asesoría Jurídica y Contratación.

Se discutieron los siguientes puntos en el Orden del día:

<u>Primero y único</u>.- Apertura de los Sobres nº 3 presentados por las empresas admitidas en el procedimiento de contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN.

II.- Que, en el Acta de dicha reunión consta literalmente lo siguiente:

> Con fecha 17 de Febrero de 2021, se publica en el DOUE Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Anuncio de licitación para la contratación del servicio de socorrismo y monitoraje deportivo en las piscinas de diferentes Albergues Juveniles gestionados por INTURJOVEN, relativo al Exp. MC.: 002/21, con la **Referencia de publicación 2021/S 033-082758**.
>
> Con fecha 19 de Febrero de 2021 se publica en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de licitación para la contratación de dicho servicio (**Ref. de publicación: 2021-0000035242**).
>
> Con fecha 22 de Marzo de 2021, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de Información adicional mediante el que se hace público el Listado de

licitadores, y se publica la composición de la Mesa de Contratación que asistirá al Órgano de Contratación en el presente procedimiento (**Ref. de publicación: 2021-0000052749**).

Con fecha 5 de Abril de 2021, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de Información adicional mediante el que se hace público el resultado de la apertura del Sobre nº 1, con la documentación acreditativa de los requisitos previos para participar en la presente contratación (**Ref. de publicación: 2021-0000055578**).

Con fecha 9 de Abril de 2021, se publica en el Perfil de Contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, Anuncio de Información adicional mediante el que se hace público el Listado de empresas definitivamente admitidas a la licitación, tras el vencimiento del plazo de presentación de subsanaciones de la documentación acreditativa de los requisitos previos (**Ref. de publicación: 2021-0000056918**), resultando admitidas las siguientes:

ORDEN	NOMBRE EMPRESA	C.I.F.
1	DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	B-23682792
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	B-23455629
3	UNIGES 3, S.L.	B-14699276
4	DOC 2001, S.L.	B-91106393
5	COOPERACIÓN 2005, S.L.	B-04349270
6	NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.	B-90386582
7	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	B-91473231
8	FACTOR DEPORTE, S.L.	B-04681581
9	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B-29831112
10	SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-93298958

Reunida la Mesa de Contratación con la presencia de todos sus miembros en el día y hora establecidos, la Secretaria de la misma procede a la apertura de los Sobres nº 3 presentados por las empresas admitidas, resultando lo siguiente:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA			
ORDEN	**NOMBRE EMPRESA**	**OFERTA ECONÓMICA**	**PUNTUACIÓN (Máx. 80 puntos)**
1	DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	74.703,28	28,53
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	73.941,60	33,27
3	UNIGES 3, S.L.	71.723,72	47,08
4	DOC 2001, S.L.	67.670,57	72,32
5	COOPERACIÓN 2005, S.L.	74.702,20	28,54

6	NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.	74.507,14	29,75
7	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	73.505,06	35,99
8	FACTOR DEPORTE, S.L.	71.435,48	48,88
9	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	77.488,52	11,19
10	SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	66.436,52	80,00

Se comprueba, por tanto, que ninguna de las ofertas económicas presentadas está incursa en valores anormales o desproporcionados, de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, se procede a valorar las Mejoras presentadas por cada una de las empresas ofertantes, resultando lo siguiente:

MEJORAS				
ORDEN	**NOMBRE EMPRESA**	**HORAS ADICIONALES (Máx. 9 puntos)**	**CESIÓN DESA (Max. 11 puntos)**	**PUNTUACIÓN (Max. 20 puntos)**
1	DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	9	11	20
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	9	1	10
3	UNIGES 3, S.L.	9	0	9
4	DOC 2001, S.L.	9	11	20
5	COOPERACIÓN 2005, S.L.	9	11	20
6	NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.	9	11	20
7	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	9	0	9
8	FACTOR DEPORTE, S.L.	9	11	20
9	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	9	11	20
10	SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	9	11	20

ORDEN	**NOMBRE EMPRESA**	**P. Econom.**	**Mejoras**	**PUNTUACIÓN GLOBAL**
7	DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	28,53	20	48,53
9	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	33,27	10	43,27
4	UNIGES 3, S.L.	47,08	9	56,08
2	DOC 2001, S.L.	72,32	20	92,32
6	COOPERACIÓN 2005, S.L.	28,54	20	48,54
5	NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.	29,75	20	49,75

8	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	35,99	9	44,99
3	FACTOR DEPORTE, S.L.	48,88	20	68,88
10	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	11,19	20	31,19
1	SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	80,00	20	**100,00**

Finalizado el acto público, con la anterior clasificación provisional, los miembros de la Mesa de Contratación proceden a analizar en acto interno las ofertas económicas presentadas por las empresas. En particular, teniendo en cuenta que en el presente contrato el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución ha sido un parámetro fundamental para el cálculo del presupuesto base de licitación, proceden a verificar si el precio hora propuesto por las empresas ofertantes respeta lo dispuesto en las Tablas anexas al Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas (BOJA nº 195, de 17 de Julio de 2020), aplicable a la presente contratación en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Primera del Pliego de Prescripciones Técnicas, y cubre el coste salarial previsto en el apartado 3 de la Memoria justificativa de la contratación, estimado en 63.626,86 €, según el siguiente cálculo:

Coste de personal	**Socorrista**	**Monitor nat.**
Sueldo base/hora	9.90 €	9,64 €
Cotización SS (33 %)	3,26 €	3,18 €
Total salario/ hora	13,16 €	12,82 €
Número de horas previstas/año	4.704 h.	100 h.
Total salario	61.904,64 €	1.282,00 €
Plus transporte previsto/año/Alb	40,22 €	40,22 €
Plus transporte global previsto	400 €	40,22 €
SUBTOTAL COSTE DE PERSONAL	62.304,64 €	1.322,22 €
TOTAL COSTE DE PERSONAL		**63.626,86** €
Materiales y medios aux.		**3.000,00** €
GG y Beneficio industrial:		**12.659,10** €
Presupuesto anual estimado contrato		**79.285,96** €
IVA (21 %)		**16.650,05** €
Presupuesto de licitación (IVA incl.)		**95.936,01** €

A este respecto, se observa lo siguiente:

ORDEN	**NOMBRE EMPRESA**	**OFERTA ECONÓMICA**	**Precio h/socorrista ofertado**	**Coste salarial socorrista según Convenio**	**Precio h/ monitor ofertado**	**Coste salarial monitor según Convenio**
1	DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.	74.703,28	15,57 €	13,16 €	14,62 €	12,82 €
2	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.	73.941,60	15,40 €	13,16 €	15,00 €	12,82 €
3	UNIGES 3, S.L.	71.723,72	14,93 €	13,16 €	14,93 €	12,82 €
4	DOC 2001, S.L.	67.670,57	14,09 €	13,16 €	14,09 €	12,82 €
5	COOPERACIÓN 2005, S.L.	74.702,20	15,50 €	13,16 €	15,50 €	12,82 €

6	NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.	74.507,14	15,51 €	13,16 €	15,51 €	12,82 €
7	GOFAND SIGLO XXI, S.L.	73.505,06	12,24 €	13,16 €	11,92 €	12,82 €
8	FACTOR DEPORTE, S.L.	71.435,48	14,87 €	13,16 €	14,87 €	12,82 €
9	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	77.488,52	16,13 €	13,16 €	16,13 €	12,82 €
10	SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	66.436,52	13,88 €	13,16 €	11,45 €	12,82 €

Pormenorizadamente, se determina:

- DEPORSA SERVICIOS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, S.L.

  Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

  Precio/h/ socorrista = 15,57 € x 4.704 h. = 73.241,28 €

  Precio/h/ monitora/monitor = 14,62 € x 100 h. = 1.462 €

  73.241,28 € + 1.462 = 74.703,28 €

  Oferta económica presentada: 74.703,28 €

  Coste salarial previsto: 63.626,86 €

  Diferencia: 11.076,42 €

  El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- ACTIVIDADES DEPORTIVAS MANCHA REAL C.P.M., S.L.

  Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

  Precio/h/ socorrista = 15,40 € x 4.704 h. = 72.441,60 €

  Precio/h/ monitora/monitor = 15,00 € x 100 h. = 1.500 €

  72.441,60 € + 1.500 = 73.941,60 €

  Oferta económica presentada: 73.941,60 €

  Coste salarial previsto: 63.626,86 €

  Diferencia: 10.314,74 €

  El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- UNIGES 3, S.L.

Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

Precio/h/ socorrista = 14,93 € x 4.704 h. = 70.230,72 €
Precio/h/ monitora/monitor = 14,93 € x 100 h. = 1.493 €
70.230,72 € + 1.493 = 71.723,72 €
Oferta económica presentada: 71.723,72 €
Coste salarial previsto: 63.626,86 €
Diferencia: 8.096,86 €

El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- DOC 2001, S.L.

Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

Precio/h/ socorrista = 14,09 € x 4.704 h. = 66.279,36 €
Precio/h/ monitora/monitor = 14,09 € x 100 h. = 1.409 €
66.279,36 + 1.409 = 67.688,36 €
Oferta económica presentada: 67.670,57 €
Desviación a la baja: 17,79 €
Coste salarial previsto: 63.626,86 €
Diferencia respecto a la Oferta económica: 4.043,71 €

El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación, si bien el margen contemplado para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa, parece muy bajo para los estándares del sector.

- COOPERACIÓN 2005, S.L.

Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

Precio/h/ socorrista = 15.50 € x 4.704 h. = 72.912 €

Precio/h/ monitora/monitor = 15,50 € x 100 h. = 1.550 €

72.912 € + 1.550 = 74.462 €

Oferta económica presentada: 74.702,20 €

Desviación al alza: 240,20 €

Coste salarial previsto: 63.626,86 €

Diferencia respecto a la Oferta económica: 11.075,34 €

El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- NATURAL FIT ASESORES DEPORTIVOS, S.L.

Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

Precio/h/ socorrista = 15.51 € x 4.704 h. = 72.959,04 €

Precio/h/ monitora/monitor = 15,51 € x 100 h. = 1.551 €

72.959,04 € + 1.551 = 74.510,04 €

Oferta económica presentada: 74.507,14 €

Desviación a la baja: 2,9 €

Coste salarial previsto: 63.626,86 €

Diferencia respecto a la Oferta económica: 10.880,28 €

El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- GOFAND SIGLO XXI, S.L.

El precio hora/hombre o mujer ofertado no se ajusta a las Tablas salariales del Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

Precio/h/ socorrista = 12,24 € x 4.704 h. = 57.576,96 €

Precio/h/ monitora/monitor = 11,92 € x 100 h. = 1.192 €

57.576,96 € + 1.192 = 58.768,96 €

Coste salarial previsto: 63.626,86 €

Diferencia: - 4.857,90 €

Oferta económica presentada: 73.505,06 €

Desviación al alza: 14.736,10 €

La diferencia sustancial entre el coste de personal calculado conforme a los parámetros establecidos en el Anexo VIII.A y la oferta económica presentada por la empresa GOFAND SIGLO XXI, S.L. lleva a los miembros de la Mesa de Contratación a pensar que el cálculo realizado por la misma no ha tomado en cuenta dichos parámetros.

- FACTOR DEPORTE, S.L.

Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

Precio/h/ socorrista = 14,87 € x 4.704 h. = 69.948,48 €

Precio/h/ monitora/monitor = 14,87 € x 100 h. = 1.487 €

69.948,48 € + 1.487 = 71.435,48 €

Oferta económica presentada: 71.435,48 €

Coste salarial previsto: 63.626,86 €

Diferencia respecto a la Oferta económica: 7.808,62 €

El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.

Ha calculado su proposición económica multiplicando el precio/hora/hombre o mujer por el número de horas previstas al año (4.704 h. para socorrismo, y 100 h. para monitoraje deportivo):

Precio/h/ socorrista = 16,13 € x 4.704 h. = 75.875,52 €
Precio/h/ monitora/monitor = 16,13 € x 100 h. = 1.613 €
75.875,52 € + 1.613 = 77.488,52 €
Oferta económica presentada: 77.488,52 €
Coste salarial previsto: 63.626,86 €
Diferencia respecto a la Oferta económica: 13.861,66 €

El precio hora/hombre o mujer ofertado por esta empresa permitiría cubrir el salario/hora (coste de Seguridad Social incluido) establecido en las Tablas salariales del Convenio de aplicación; y contemplaría un margen para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa.

- SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

El precio hora/hombre o mujer ofertado para la prestación del servicio de monitoraje en piscina no se ajusta a las Tablas salariales del Convenio colectivo estatal de mantenimiento y conservación de instalaciones acuáticas.

Precio/h/ socorrista = 13,88 € x 4.704 h. = 65.291,52 €
Precio/h/ monitora/monitor = 11,45 € x 100 h. = 1.145 €
65.291,52 € + 1.145 = 66.436,52 €
Oferta económica presentada: 66.436,52 €
Coste salarial previsto: 63.626,86 €
Diferencia respecto a la Oferta económica: 2.809,66 €

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Mesa de Contratación consideran que el margen calculado para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa, es muy bajo para los estándares del sector.

Dado que la oferta económica presentada por SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. - primera en la clasificación -, a pesar de no resultar anormal ni desproporcionada de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo X al PCAP, sin embargo ofrece dudas a la Mesa de Contratación sobre si se han previsto en el cálculo todos los costes salariales aplicables (máxime teniendo en cuenta que el precio/hora monitor o monitora no está ajustado a las Tablas anexas al Convenio colectivo sectorial de aplicación), se considera viable solicitar aclaración a la misma sobre su oferta económica.

Del mismo modo, teniendo en cuenta que la segunda clasificada, DOC 2001, S.L., presenta una pequeña desviación a la baja respecto al cálculo correcto, y que el margen contemplado para cubrir los gastos correspondientes a los materiales y medios auxiliares, y el beneficio industrial a favor de la empresa, parece muy bajo para los estándares del sector, la Mesa de Contratación también considera necesario solicitar aclaración a la misma sobre la oferta económica presentada.

En este sentido, es doctrina consolidada del Tribunal Supremo, (y de los órganos encargados de la resolución de recurso especiales en materia de contratación), considerar que en los procedimientos de adjudicación debe tenderse a lograr la mayor concurrencia posible (Sentencia del Tribunal Supremo, en recurso de casación para la unificación de doctrina núm. 231/2003, de 21 de septiembre de 2004, Ar. 415/2005), siempre que los licitadores cumplan los requisitos establecidos como base de la licitación, de manera que atendiendo a tal objeto, el RGCAP determina las

causas por las que la Mesa podrá desechar las ofertas, centrándolas en aquellos supuestos en que existan defectos que impliquen, o bien el incumplimiento de los pliegos, o bien inconsistencias en la oferta que no permitan tener a la misma por cierta.

Es también uniforme, tras la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 10 de diciembre de 2009, Antwerpse Bouwwerken NV, la doctrina referida a que ***la solicitud y admisión de una aclaración de la oferta económica no solo no supone una quiebra del principio de igualdad de trato a los licitadores del procedimiento, sino que constituye una exigencia derivada de los principios de buena fe administrativa y proporcionalidad*** (Acuerdo 43/2013).

Obviamente, existe el límite de no alterar el contenido de la oferta, como se ha recordado por la Sentencia TJUE de 29 de marzo de 2012, SAG ELV Slovensko a.s, que admite que *"los datos relativos a la oferta puedan corregirse o completarse de manera puntual, principalmente porque sea evidente que requieren una mera aclaración o para subsanar errores materiales manifiestos, a condición de que esa modificación no equivalga a proponer en realidad una nueva oferta".*

Por su parte, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TACRC) en doctrina reiterada (Véase Resolución 295/2015), afirma que *"para que sea admisible la subsanación es necesario que de la oferta presentada sea posible deducir claramente cuál era la voluntad de la licitadora, siendo el defecto un mero error de cuenta o de carácter puramente formal, pero no será admisible cuando el defecto sea material de suerte que la subsanación suponga una alteración de la oferta inicial, lo que ocurrirá en particular en aquellos casos en que de la documentación incluida en el sobre no sea posible deducir claramente cuál era la voluntad del licitador."*

Lo decisivo es; pues, que la aclaración no propicie el otorgamiento de un trato de favor a un interesado en detrimento de los demás licitadores, en el sentido de que diera lugar a que aquél, después de conocer el contenido de las otras ofertas, pudiera alterar la proposición inicialmente formulada. Así se entiende el sentido del último inciso del artículo 84 RGLCAP, cuando admite que se puedan variar algunas palabras del modelo 'cuando no alteren su sentido'".

Este mismo criterio ha sido recogido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en su Informe 23/15, de 6 de abril de 2016, en cuyas conclusiones afirma: *"En relación con la tercera pregunta, la solicitud de aclaraciones sólo debe ser utilizada para el caso de errores u omisiones en la documentación acreditativa de la capacidad o la solvencia. En relación con el contenido de la oferta podría emplearse exclusivamente para errores u omisiones materiales".*

III.- Que, en el Acta de dicha reunión consta la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- SOLICITAR ACLARACIÓN SOBRE LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SOBRE Nº 3, A LAS EMPRESAS SOLYSPORT SERVICIOS INTEGRALES, S.L, con C.I.F.: B-93298958, y **DOC 2001, S.L., con C.I.F.: B-91106393**, para que en un plazo de TRES DÍAS, presenten los cálculos y documentación que consideren convenientes para aclarar su oferta económica, y en su caso, subsanen los posibles errores materiales de la misma, **sin modificar en ningún caso sus términos**.

SEGUNDO.- PUBLICAR un Certificado de la presente Acta en el perfil de contratante de INTURJOVEN en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y notificarlo a los licitadores interesados, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del PCAP.

Y para que así conste, firman la presente Acta en Sevilla, a 12 de Abril de 2021.

IV.- Que en el Acta que interesa están las firmas de todas las personas miembros de la Mesa de Contratación.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, en Sevilla en la fecha de la firma digital del presente documento.

30799399F ANA BELEN GALAN (R: A41445800)

Firmado digitalmente por 30799399F ANA BELEN GALAN (R: A41445800)
Fecha: 2021.04.15 12:21:45 +02'00'

Fdo.: Ana Belén Galán Díaz
Secretaria Acc.tal.